

#### IV. Calendario de sesiones ordinarias 2013

El artículo 39 del Código, establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria. De conformidad con lo anterior, para el ejercicio 2013 se programaron sesiones mensuales de enero a diciembre del mismo año.

Las fechas para la celebración de las sesiones son definidas considerando, en términos generales, el segundo jueves del mes que corresponda, excepción hecha para los meses inmediatos posteriores a la conclusión de cada trimestre del año, en que la sesión ordinaria respectiva se programa en el viernes correspondiente a la primera semana del mes para desahogar en ella los informes correspondientes a las labores de la propia Comisión y de las actividades y cumplimiento de metas de los Programas Institucionales de Educación Cívica y de Capacitación Electoral, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 72, segundo párrafo, del Código.

Cabe señalar que este calendario es indicativo y, en su caso, podrá sufrir las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las actividades y requerimientos institucionales.

En términos del artículo 39 del ordenamiento legal citado, la celebración de sesiones extraordinarias quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

**Tabla 2. Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión para el ejercicio 2013.**

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
1ª	Enero	30
2ª	Febrero	14
3ª	Marzo	14
4ª	Abril	12
5ª	Mayo	9
6ª	Junio	13
7ª	Julio	12

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
8ª	Agosto	8
9ª	Septiembre	12
10ª	Octubre	11
11ª	Noviembre	14
12ª	Diciembre	12